

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

3211

*Delegación para la resolución de los procedimientos relacionados con licencias urbanísticas consideradas como obra mayor, a excepción de los relacionados con solicitudes de licencias de obras de construcción de edificaciones e instalaciones de nueva planta, y resolución de los procedimientos de disciplina urbanística*

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía:

“**DECRETO.-** Mediante Decreto de fecha 27 de junio de 2011, se acordó delegar en el Concejal. Sr. Alejandro Marí Ferrer, la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de urbanismo, actividades y vivienda incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones.

La anterior delegación incluía la firma de los actos de tramite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a las materias objeto de delegación, y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, entre otros, en relación a la incoación de procedimientos de disciplina urbanística y a la otorgamiento de licencias urbanísticas, a excepción de las consideradas como obra mayor.

Considerando que razones de eficacia y celeridad aconsejan ampliar la delegación citada anteriormente, mediante el presente y de conformidad con el artículo 43 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de les Entidades Locales

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Delegar a favor del Concejal Alejandro Marí Ferrer, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a:

-Resolución de los procedimientos relacionados con licencias urbanísticas consideradas como obra mayor, a excepción de los relacionados con solicitudes de licencias de obras de construcción de edificaciones e instalaciones de nueva planta.

-Resolución de los procedimientos de disciplina urbanística.

La delegación anterior incluía la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados

**SEGUNDO.-** Haciendo uso de las atribuciones que me otorga el artículo 115 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre conservo las siguientes facultades en relación a las atribuciones delegadas:

a) Recibir información detallada de la gestión de las atribuciones delegadas y de los actos dictados en virtud de la delegación.

b) Ser informada previamente de la adopción de decisiones de trascendencia.

**TERCER.-** Que se de cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique al Concejal y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del concejal delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las atribuciones delegadas como titular de la competencia originaria, sin necesidad de que se dicte ninguna resolución expresa en este sentido

Eivissa a 18 de febrero de 2013

**LA ALCALDESA,**

Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez

Doy fe, EL SECRETARIO-ACCTAL

Joaquim Roca Mata”

Eivissa, 18 de febrero de 2013

**LA ALCALDESA,**

Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez

